

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 22 DEL AÑO 2020.

No. 34

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1593.- MEDIANTE EL CUAL DECRETA "EL TERCER LUNES DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LA GUELAGUETZA".....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1596.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO RAMIRO FAUSTINO SUÁREZ MORALES, AL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXPANTEPEC NIEVES, SILACAYOÁPAM, OAXACA; DECLARA PROCEDENTE QUE LA CIUDADANA ANGELICA LÓPEZ CAMACENA, ASUMA EL CARGO DE SÍNDICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXPANTEPEC NIEVES, SILACAYOÁPAM, OAXACA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE OTORGA EL MISMO.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1597.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA BLANCA NIEVES VÁSQUEZ MÉNDEZ, AL CARGO DE REGIDORA DE CULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO APÓSTOL, OCOTLÁN, OAXACA; DECLARA PROCEDENTE QUE LA CIUDADANA ADELA PADILLA GARCÍA, ASUMA EL CARGO DE REGIDORA DE CULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO APÓSTOL, OCOTLÁN, OAXACA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE OTORGA EL MISMO.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1598.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE ZARAGOZA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YUCUHITI, TLAXIACO, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO 1658 BIS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1599.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL Y LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE LLANO ENCINO AMARILLO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COICOYÁN DE LAS FLORES, JUXTLAHUACA, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO 1658 BIS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.....**PÁG. 3**

de la comunidad de Zaragoza perteneciente al Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el Decreto Número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca, para quedar como sigue:

DISTRITO DE TLAXIACO

| NOMBRE | DENOMINACIÓN POLÍTICA | CATEGORÍA ADMINISTRATIVA |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Del Municipio 1 al 29 ... | ... | ... |
| 30. Santa María Yucuhiti | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| Zaragoza | ... | Agencia Municipal |
| Del Municipio 31 al 35 ... | ... | ... |

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 29 de Julio de 2020.- Dip. **Hilda Graciela Perez Luis**, VicePresidenta.- Dip. **Migdalia Espinosa Manuel**, Secretaria.- Dip. **Inés Leal Peláez**, Secretaria.- Dip. **Saúl Cruz Jiménez**, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 3 de Agosto de 2020. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 29 de Julio de 2020.- Dip. **Hilda Graciela Perez Luis**, VicePresidenta.- Dip. **Migdalia Espinosa Manuel**, Secretaria.- Dip. **Inés Leal Peláez**, Secretaria.- Dip. **Saúl Cruz Jiménez**, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 3 de Agosto de 2020. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1599

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

MTR. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

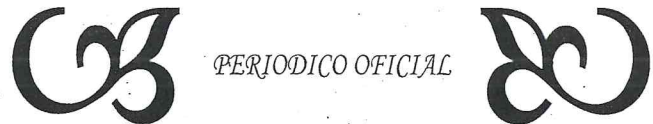
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural y la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Llano Encino Amarillo perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el Decreto Número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca, para quedar como sigue:

DISTRITO DE JUXTLAHUACA

| NOMBRE | DENOMINACIÓN POLÍTICA | CATEGORÍA ADMINISTRATIVA |
|---------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Municipio ... | ... | ... |
| 1. Coicoyán de las Flores | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| Llano Encino Amarillo | Núcleo Rural | Agencia Municipal |
| Del Municipio 2 al 7 ... | ... | ... |



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.